



ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN COMO VACACIONES GENERALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DÍAS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 Y 15 TODOS DE AGOSTO DE 2023.

CONSIDERANDO

I. Que, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, fracciones II, IV y V, Y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, fracción II y 199, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.

II. Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 2022, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de la Sexagésima Primera Legislatura, en términos de los artículos 115 y 116 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se eligió y nombró a quien suscribe como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a partir de que rendí protesta en la Sesión Pública Ordinaria correspondiente, hasta por un periodo de siete años.

III. Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir Acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX, y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9 y 10, fracciones I, XXII, LIII y LVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV. Que, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en Acta de Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada el 12 de enero de 2023, se aprobó el calendario de labores de la LXI Legislatura para el año 2023, en el que se estableció como primer periodo vacacional del Poder Legislativo el comprendido del 01 al 15 de agosto de 2023, y por lo tanto días inhábiles para la Auditoría Superior del Estado, encontrándose suspendidos los plazos y términos de ley, reanudando actividades de manera habitual, el día miércoles 16 de agosto de 2023.

V. Que, de acuerdo a las necesidades del servicio público y la operatividad de las Unidades Administrativas de esta Auditoría Superior del Estado, cada una de ellas, determinará los términos en



ACUERDO

los que las personas servidoras públicas adscritas a las mismas gozarán de las vacaciones generales materia del presente acuerdo.

En mérito de lo que antecede con fundamento en los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 y 113, párrafo primero y fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y tercero, 4, fracciones II y IV, 17, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como, 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9 y 10, fracciones I, XXII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y en ejercicio de la autonomía de gestión y técnica con las que Constitucionalmente se dotó al Órgano Especializado del Congreso del Estado a mi cargo, emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se señalan como vacaciones generales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 todos de agosto de 2023, y por lo tanto no laborables, bajo las previsiones del presente acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo se suscribe con fecha 24 de julio de 2023 y entrará en vigor el mismo día de su suscripción; y, en consecuencia, deberá publicarse en la página de internet oficial de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDA. El presente Acuerdo es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y público en general.

Así lo acordó y firma la **C. P. AMANDA GÓMEZ NAVA**, Auditora Superior del Estado de Puebla. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de julio de 2023.

C. P. AMANDA GÓMEZ NAVA.
Auditora Superior del Estado de Puebla.